

DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

Con fecha 29 de abril de 2020, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 050-2020**, se dictan medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para la adquisición de equipos de protección personal – EPP que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.

Al respecto, se precisan los principales puntos a continuación:

- Se autoriza, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal – EPP para atender la emergencia por COVID-19.
- Una vez culminados las contrataciones, la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, transfieren los bienes adquiridos a los Pliegos señalados según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del Decreto de Urgencia en mención, conforme a la normatividad vigente.
- Los recursos que se transfieran no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Vigencia: El Decreto de Urgencia, en mención, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para mayores detalles, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alerta.legal@sni.org.pe